



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

CONTRATO DE OBRA EJECUCION DE EDIFICIO PARA ALBERGAR NUEVA DELEGACION DE DEPORTES (PROGRAMA PROTEJA)

En la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, el día 15 de Abril de 2009.

REUNIDOS

De una parte,

D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Francisco J. Valenzuela Medina, con D.N.I. Núm. 25.933.518-Y, que da fe de este acto.

De otra parte

D. Juan Arcos Limón, con D.N.I. nº 75.435.286-R, con domicilio a efectos de notificaciones en Parada de la Cigüeña nº1, C.P. 41806 Umbrete (Sevilla).

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, con atribución para contratar la obra que nos ocupa, así como para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto, como establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre (LCSP), según queda expuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 160/2009, de 9 de Marzo.

D. Juan Arcos Limón, en nombre y representación de UmbreChico S.L., con CIF B91226209, en condición de administrador único, según consta en la escritura pública de fecha 24 de Julio de 2002, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D Rafael Leña Fernández, bajo el número 2306 de su protocolo, manifestando tener dicha sociedad plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

EXPONEN



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es



ANTECEDENTES

I. Inicio del expediente.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 160/2009, de 9 de Marzo, se aprobó la apertura de expediente de contratación de obra, a tenor de lo establecido en los artículos 5, 6 153, 155 y 161 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre sobre Contratos del Sector Público (LCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bajo la modalidad de negociado sin publicidad, para proceder a la ejecución de un edificio para albergar la Delegación Municipal de Deportes. La obra consistirá en la ejecución de un edificio, con una superficie aproximada de 96 m², situado en la C/ Pozo Galanes, en zona de equipamiento (ciudad deportiva), todo ello según proyecto elaborado por el arquitecto D. Rafael Lario Parra, con número de visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla 09/000850.

Esta obra está incluida entre las aprobadas, el día 12 de Febrero de 2009, por el programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (Plan PROTEJA), aprobado por Decreto Ley 2/2008 de 9 de Diciembre (BOJA 244 de 10 de Diciembre de 2008).

II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía núm. 161/2009 de 9 de Marzo, se aprobó el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, con cargo al referido programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (Plan PROTEJA), aprobado por Decreto Ley 2/2008 de 9 de Diciembre (BOJA 244 de 10 de Diciembre de 2008).

III. Adjudicación definitiva.

El contrato que nos ocupa se ha tramitado a través del procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía. Mediante Resolución de Alcaldía núm. 236/2009 de 1 de Abril, se adjudicó definitivamente el contrato que nos ocupa a Umbrechico S.L.

IV. Garantía.

La garantía definitiva será constituida según dispone el pliego regulador, mediante retención prorrateada en las diferentes certificaciones, hasta constituir el cinco por ciento del precio de licitación.

CLAUSULAS

Primera.- Umbrechico S.L. acepta plenamente todo el articulado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 161/2009 de 9 de Marzo que formará parte de este contrato de obra, así como el proyecto técnico



Ayuntamiento de Umbrete



Ayuntamiento de Umbrete

SÉCRETARÍA

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

elaborado por el arquitecto D. Rafael Lario Parra, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, comprometiéndose al estricto cumplimiento de los conceptos ofertados en su propuesta en materia de empleo y patrocinio privado.

Segunda.- Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será de aplicación a la ejecución de la obra para proceder a las actuaciones de ejecución de un edificio para albergar la Delegación Municipal de Deportes. La obra consistirá en la ejecución de un edificio, con una superficie aproximada de 96 m2, situado en la C/ Pozo Galanes, en zona de equipamiento (ciudad deportiva), todo ello según proyecto elaborado por el arquitecto D. Rafael Lario Parra, con número de visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla 09/000850. Esta obra está incluida entre las aprobadas, el día 12 de Febrero de 2009, por el programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (Plan PROTEJA), aprobado por Decreto Ley 2/2008 de 9 de Diciembre (BOJA 244 de 10 de Diciembre de 2008).

Respecto a las penalidades por incumplimiento o demora, se aplicará lo dispuesto en el Pliego regulador.

Tercera.- El precio del contrato, IVA incluido, según el pliego regulador y la oferta presentada por la entidad adjudicataria, es de 77.384,17 euros, mas 12.381,46 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 89.765,64 euros, iva incluido.

El importe será abonado a Umbrechico S.L. de conformidad con lo dispuesto en el Pliego, mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras y aprobadas por el Ayuntamiento de Umbrete.

En las certificaciones se irá descontando de modo proporcional, el importe correspondiente a la garantía definitiva, hasta cubrir el límite legal del cinco por ciento del precio de adjudicación.

Cuarta.- No se aplicará ninguna revisión de precio por haber quedado excluida expresamente esa posibilidad mediante la Resolución de apertura del expediente de contratación.

Quinta.- Umbrechico S.L. llevará a cabo la ejecución de la obra de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego, los plazos previstos en el mismo, y con las características detalladas en su oferta, con estricto cumplimiento de la vigente normativa en prevención de riesgos laborales.

La obra se iniciará el día 17 de Abril de 2009, y deberá estar totalmente concluida el día 17 de Noviembre de 2009.

El contratista será responsable de la colocación y mantenimiento, así como de la retirada a su conclusión, de los carteles exigidos en la normativa del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), asumiendo el coste íntegro de los mismos



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Umbrechico S.L. deberá atender y solventar cuantas incidencias técnicas se produzcan y le sean comunicadas por los técnicos municipales respecto de la ejecución de la obra.

Sexta.- Se establece como condición especial de ejecución, de acuerdo con el artículo 102 de la LCSP, y de lo dispuesto en el Decreto Ley 2/2008, el hecho de que los trabajadores a contratar, de acuerdo con lo solicitado en el pliego, en número de seis según la oferta presentada, deberán encontrarse en situación legal de desempleo, así como que su contratación al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.2 del citado Decreto Ley, habrá de realizarse mediante oferta cursada ante el Servicio Andaluz de Empleo. En el plazo de diez días desde el inicio de la obra, el contratista deberá acreditar ante este Ayuntamiento la efectiva contratación del personal especificado en su oferta, además de los trabajadores propios de la entidad. La acreditación se realizará mediante copia de los correspondientes contratos y alta en seguridad social, con la duración y características ofertadas en su propuesta.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento de vigencia del contrato, acreditación de la existencia y características de los contratos laborales referidos.

Séptima.- Este contrato está sometido a la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, sobre Contratos del Sector Público, y su Normativa de desarrollo, al programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (Plan PROTEJA), aprobado por Decreto Ley 2/2008 de 9 de Diciembre (BOJA 244 de 10 de Diciembre de 2008), y la normativa concordante.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman cuatro ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde

Ayuntamiento de Umbrete
Fdo.: Joaquín Fernández Garro
ALCALDÍA

Umbrechico S.L.

Fdo.: Juan Arcos Limón

Ante mí, el Secretario

Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA
Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.